

Publicada en BOJA las modificaciones de la Orden General de Veda de la Pesca Continental

Noticias

Entre las principales novedades destaca la posibilidad de pescar en un nuevo tramo en la margen derecha del embalse de Iznájar (Córdoba)

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha [publicado en BOJA las modificaciones a la Orden General de Vedas de pesca continental en Andalucía \[1\]](#) en la que se fijan las vedas y los períodos hábiles de esta práctica, en el ámbito de la comunidad autónoma andaluz.

Entre las principales novedades destaca la **posibilidad de pescar en un nuevo tramo de la margen derecha del embalse de Iznájar (Córdoba)**, en concreto en el que va desde la desembocadura del Arroyo de Mareantes hasta 500 metros de aguas arribas del cuerpo de presa, medidos sobre la cota máxima.

De esta manera se pasa de seis a siete tramos en los que se puede practicar esta práctica deportiva, respecto a la Orden publicada el pasado día 19 de mayo.

Además de esta medida, contemplada en el artículo 2 de la disposición adicional tercera de las **actuaciones excepcionales para los embalses de Bermejales e Iznájar y el río Genil**, se modifica también el apartado 4 en el que se definen los medios de pesca: cañas carretes, sedales, anzuelos, señuelos y cebos.

Gracias a esta reforma se limitan las artes de pesca, señuelos y cebos en los tramos 3, 4 y 5 del embalse de Iznájar y queda prohibido el uso de cucharillas, tanto ondulantes como giratorias, peces tipo pikies o shads y peces articulados, para evitar en la medida de lo posible la pesca ilegal de grandes peces, como el caso de los siluros ilícitamente introducidos, actuación prohibida expresamente por la Ley Estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad por tratarse de una especie exótica invasora, por lo que también se prohíbe su pesca.

Las restricciones para practicar esta actividad en los embalses de Bermejales e Iznájar y el río Genil se produce ante la persistencia de los efectos generados por la especie invasora del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) y el siluro.

De otro lado, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha rea-lizado algunos cambios en determinados tramos y masas de agua, en concreto del embalse San Clemente, río Guardal y río Ralgadas, en la provincia de Granada; Velillos y río Guadalentín, en Jaén; y en presas y otras masas de agua, en la provincia de Sevilla.

Estas modificaciones que tienen como objeto optimizar el uso sostenible de la actividad de la pesca continental y se recogen en los anexos I, II, III, V y VI de la Orden General de Vedas publicada el pasado día 19 de mayo de 2014.

Andalucía cuenta en la actualidad con 206.113 pescadores habilitados en el Registro Andaluz de la Caza y la Pesca Continental, de los cuales, 35.698 tienen su licencia en vigor. Del total de personas registradas para el ejercicio de la pesca, 11.012 pertenecen a otras comunidades autónomas y 382 provienen de otros países.

La afluencia de visitantes a nuestra comunidad autónoma para practicar la pesca continental, una actividad relacionada con el deporte de naturaleza, se ha convertido en los últimos años en una fuente de ingresos para los municipios rurales y en un atractivo más para poder disfrutar de nuestros espacios naturales y promover un turismo sostenible.

Junta de Andalucía

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/200909/vedas-y-periodos-habiles-de-pesca-continental-de-la-comunidad-autonoma-de-andalucia>